

## **Comunicado Conjunto sobre el Oro**

8 de marzo de 2004

Banco Central Europeo  
Banca d'Italia  
Banco de España  
Banco de Portugal  
Bank of Greece  
Banque Centrale du Luxembourg  
Banque de France  
Banque Nationale de Belgique  
Central Bank & Financial Services Authority of Ireland  
De Nederlandsche Bank  
Deutsche Bundesbank  
Oesterreichische Nationalbank  
Suomen Pankki  
Schweizerische Nationalbank  
Sveriges Riksbank

A fin de clarificar sus intenciones con respecto a sus tenencias de oro, las instituciones abajo firmantes declaran lo siguiente:

1. El oro seguirá siendo un elemento importante en las reservas monetarias mundiales.
2. Las ventas de oro que ya hayan decidido realizar o que vayan a realizar en el futuro las instituciones abajo firmantes se efectuarán a través de un programa concertado de ventas a lo largo de un período de cinco años, que comenzará el 27 de septiembre de 2004, inmediatamente después de la terminación del acuerdo anterior. Las ventas anuales no excederán las 500 toneladas y las ventas totales a lo largo del período no superarán las 2.500 toneladas.
3. A lo largo de este período, las instituciones signatarias del presente acuerdo han convenido en que el importe total de los préstamos de oro y el importe total de los futuros y opciones sobre su oro no sobrepasarán los importes existentes en la fecha en que se firmó el acuerdo anterior.
4. El presente acuerdo se revisará dentro de cinco años.